BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVIC **Neuquén, 15 de Abril de 2016** **EDICIÓN Nº 3518**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2992

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2017, la vigencia de la Ley 2394 -de suspensión de los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar-.

Artículo 2°: La presente norma es de orden público y se debe aplicar conforme lo estatuido en el Artículo 7° del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de marzo de dos mil dieciséis.

Fdo.) Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2992

Neuquén, 08 de abril de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0418/2016.

Fdo.) GUTIÉRREZ
BRUNO

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016

0032 - Incorpora cargos y designa en Planta Política y eventual de la estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

0033 - Designa personal en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de la Asesoría General de Gobierno.

0034 - Modifica la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Ciudadanía y de las Subsecretarías dependientes del mismo.

0035 - Designa y asigna bonificaciones al personal de la Planta Política y eventual de la Estructura Orgánico Funcional de distintas dependencias del Ministerio de Economía e Infraestructura.

0048 - Asigna bonificaciones establecidas en el Artículo 36 de la Ley de Remuneraciones 2265, a los agentes de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos y a los agentes de la Dirección Provincial de Minería, ambas dependientes del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

0083 - Designa en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Atención a la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia y asigna adicionales.

0112 - Da de Baja y designa personal en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

0113 - Asigna bonificaciones a agentes de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

0114 - Incorpora un cargo y designa en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

0115 - Incorpora un cargo y designa en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

0235 - Reconoce a favor del ex agente Floren-

tín Recalde, el pago de indemnización por invalidez, regulada por el Artículo 45 EPCAPP.

0261 - Otorga a la Municipalidad de Aluminé Un Aporte No Reintegrable, con destino a la organización de la "VII Edición de la Fiesta Nacional del Pehuén".

0301 - Reconoce a favor del ex agente Carlos Humberto Merino, el pago de indemnización por invalidez, regulada por el Artículo 45 EPCAPP.

0343 - Reconoce a favor del ex agente David Marin, el pago de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 EPCAPP.

0344 - Reconoce a favor del ex agente Luis Rodríguez, el pago de indemnización por invalidez, regulada por el Artículo 45 EPCAPP.

0367 - Autoriza y aprueba la contratación de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Turísticos de San Martín de los Andes, correspondiente a la realización de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de video vigilancia, instalados en las localidades de Villa La Angostura, San Martín de los Andes y Junín de los Andes.

0368 - Reconoce a favor de la ex agente Elsa Liliana Cristina Stagnaro, el pago de indemnización por invalidez, regulada por el Artículo 45 EPCAPP.

0369 - Reconoce a favor de la ex agente Mariluz Angélica Neira Carrasco, el pago de indemnización por invalidez, regulada por el Artículo 45 EPCAPP.

0370 - Reconoce a favor de la ex agente Agustina Espindola, el pago de indemnización por invalidez, regulada por el Artículo 45 EPCAPP.

0371 - Deja sin efecto la designación de Miguel R. Gallardo, crea e incorpora puestos; asigna y designa personal para cubrir sectores en distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

0372 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de bolsas de residuos y toallas descartables.

0373 - Dispone la destitución por Cesantía del Cabo Martínez Benedicto Nazario, por encontrarse su situación encuadrada en las previsiones del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y de la Ley 715.

0374 - Destituye por Cesantía al Oficial Subinspector Parada Cristian César, por haber incurrido en la comisión de falta prevista en el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, del Régimen de Actuaciones Administrativas Policiales y de la Ley 715.

0375 - Autoriza el llamado a Concurso de Precios para la contratación del servicio de limpieza, por un período de nueve meses, destinado a las oficinas de la Dirección Provincial de Población Judicializada, Delegación Cutral-Có, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

0376 - Autoriza el llamado a Licitación Privada para la contratación del servicio integral de limpieza con insumos incluidos, por un período de doce (12) meses, destinado a las oficinas de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

0377 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Quinchao, destinado a financiar la segunda etapa de cerramiento con alambrado sobre la Ruta Provincial 13 a la vera del territorio comunitario.

0378 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Millaqueo, destinado a financiar la segunda etapa de cerramiento con alambrado sobre la Ruta Nacional 22 a la vera del territorio comunitario.

0379 - Rectifica el Decreto N° 3015/14, en su Anexo I, que asigna la Categoría Administrativo Nivel 2 (AD2) al agente Francisco Alberto María, debiendo decir Administrativo Nivel 3 (AD3).

0380 - Aprueba el tenor del Convenio a Suscribir entre el Estado Provincial y el Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario.

0381 - Autoriza y aprueba la renovación de contratos de locación de servicios de personal que prestará servicios en el Aeródromo de la localidad de Rincón de los Sauces, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

0382 - Otorga Personería Jurídica a la Entidad "Club Social y Deportivo Neuquinos del Sur Asociación Civil", con domicilio legal en la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.

0383 - Otorga Personería Jurídica a la Entidad "Asociación Civil Club Social y Deportivo Los Halcones", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

0385 - Amplía en quince (15) el cupo de Prácticas Rentadas del Ministerio de Educación, en el marco del Decreto N° 735/98 y otorgado por Decreto N° 0048/15.

0388 - Autoriza y aprueba la renovación del Contrato de Locación del Inmueble ubicado en calle Láinez N° 343 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Spa Termal Neuquén, dependiente del Ministerio de Producción y Turismo.

0389 - Asigna un Aporte No Reintegrable a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento que se detallan en el presente Decreto, destinado a solventar los gastos que demanden el cumplimiento del Sub-Programa "Asistencia e Informes al Turista".

0392 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 05 de abril del año en curso, a partir de las 10:15 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

0393 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 05 de abril de 2016, a las 18:35 horas.

0394 - Otorga a las Municipalidades que se indican en el presente Decreto, un Aporte Reintegrable, destinado a financiar el gasto salarial que demandará la liquidación de una asignación extraordinaria por única vez, acordada con los respectivos representantes gremiales de los empleados públicos municipales.

0395 - Otorga a las Municipalidades que se indican en el presente Decreto, un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de sueldos y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de marzo de 2016.

0396 - Otorga a las Municipalidades que se indican en el presente Decreto, un Aporte Reintegrable, destinado a financiar gastos de perentorio cumplimiento y otros gastos de capital del mes de marzo de 2016.

0397 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el presente Decreto, un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al ISSN, gastos de funcionamiento y otros gastos correspondientes al mes de marzo de 2016.

0398 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Piedra del Águila, para la realización de la obra denominada: Playón Deportivo

0399 - Otorga a la Municipalidad de Caviahue - Copahue un Aporte No Reintegrable, destinado a cubrir gastos ocasionados por diferentes actividades enmarcadas en el 30° Aniversario de la localidad.

0400 - Otorga a la Municipalidad de Caviahue - Copahue un Aporte No Reintegrable, destinado a cubrir la diferencia por mayores costos que demanda actualmente la compra de un camión recolector con el equipo compactador de basura.

0402 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al período marzo 2016.

0403 - Autoriza las actuaciones realizadas por la División de Contrataciones del Departamento de Finanzas, para la adquisición de un equipo comparador balístico, con destino al Gabinete Balístico del Departamento de Criminalística, dependiente de la Jefatura de Policía.

0404 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Piedra del Águila, para la realización de la obra denominada: Reacondicionamiento del Cementerio Municipal de Piedra del Águila.

0405 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Caviahue - Copahue, para la realización de la obra denominada: Instalación y Conducción de Obras de Gas, Agua Potable y Cloacas.

0406 - Autoriza y aprueba el Contrato de Locación del Inmueble, sito en calle Brown N° 670 de la ciudad de Neuquén Capital, donde funcionará la Subsecretaría de Asuntos Públicos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0407 - Convalida y aprueba el convenio suscripto entre la Subsecretaría de Salud y la Dirección Provincial del Servicio de Policía, Adicional, por el Servicio de Vigilancia Policial destinado a los distintos establecimientos dependientes de la citada Subsecretaría.

0408 - Autoriza a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, la renovación de la contratación de las personas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

0409 - Establece el plazo del Contrato de Fi-

deicomiso del Fondo para la Infraestructura Provincial por los Nuevos Desarrollos de Gas y Petróleo.

0410 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Silvia Judith Morales, contra el Decreto N° 1173/15, que rechazó su postulación al "Plan 190 Viviendas de la ciudad de Centenario".

0411 - Aprueba el convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia y la Fundación Banco Provincia del Neuquén.

0412 - Transforma y designa en la Planta Funcional de la Dirección General de Centro de Ecología Aplicada del Neuquén CEAN, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente al señor Morales René Luis.

0414 - Otorga autorización estatal para funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad denominada "Fundación Puentes y Redes", con domicilio Legal en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

0418 - Promulga la Ley 2992.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. María Alicia García, sito en Elena de La Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por el término de veinte (20) días al propietario superficiario del Lote Oficial 19, Fracción D, Sección XXIX del Departamento de Chos Malal, Sra. Biaus María Teresa, L.C. 3.473.563, y/o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: "Oberholzer Jorge Eduardo s/Solicitud de cateo para mineral de primera categoría", **Expte. N° 198 - Año 2012**, conforme lo dispuesto por los Artículos 27, T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 15 y 22-04-16

"Yacimiento Declarado Desistimiento Tácito por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 2312/2004. Nombre: s/Aprovechamiento común. Sustancia: Aprovechamiento común. Titular: Neuvial S.A., Construcciones Viales y Civiles. Observaciones: Resolución Nº 59/2011 de fecha 18/10/2011. Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-04-16

"Yacimiento Declarado Archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 9763/1977. Nombre: Cantera. Sustancia: Granulado Volcánico. Departamento: Aluminé. Observaciones: Providencia de fecha 28/03/2016. Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 15-04-16

CONTRATOS

MAS ARQUITECTURA S.R.L.

Se hace saber por un día la inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén del contrato constitutivo de MAS ARQUITECTURA S.R.L.. Denominación: MAS ARQUITECTURA S.R.L.. Fecha del instrumento de constitución: 15 diciembre de 2015. Fecha del instrumentos modificatorio: 16 de febrero de 2016. Socios: Guillermo Andrés Parra, nacido el 18 de abril de 1973, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 23.032.686, de profesión Arquitecto, con domicilio en Luis Agote Nº 169 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado en primeras nupcias con Gazzola Gabriela, Documento Nacional de Identidad Nº 25.308.336; el señor Sebastián Andrés Costanzi, nacido el 21 de marzo de 1975, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 24.413.249, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Pte. Arturo Illia Nº 323 de la ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero; la señora Cintia Eliana Mac, nacida el 28 de mayo de 1987, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 33.067.256, de profesión Arqui-

tecta, con domicilio en calle Río Pulmarí Nº 3.620 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casada. Domicilio de la Sociedad: Sede Social: Pasaje Piloto Fluvial Villarino y Bermúdez N° 1.019, P.B. de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, la siguiente actividad: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución, remodelación, mejoras e instalaciones de obras de arquitectura e ingeniería. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos noventa mil ($90.000,00), dividido en noventa (90) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) cada una, que los tres socios suscriben de la siguiente manera: El socio Guillermo Andrés Parra, suscribe treinta mil pesos ($30.000,00), representativos en 30 cuotas de mil pesos ($1.000) cada una; el socio Sebastián Andrés Costanzi, suscribe treinta mil pesos ($30.000,00), representativos en 30 cuotas de mil pesos ($1.000); y la socia Cintia Eliana Mac, suscribe treinta mil pesos ($30.000,00), representativos en 30 cuotas de mil pesos ($1.000) cada una, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir, un total de pesos veintidós mil quinientos ($22.500,00), representando pesos siete mil quinientos ($7.500) cada socio en este acto, obligándose a completar el saldo en un plazo máximo de un (1) año desde la fecha de suscripción del presente contrato. Dirección, Representación y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes designados en este acto y sus sucesivos, siendo designados socios Gerentes al señor Guillermo Andrés Parra, al señor Sebastián Andrés Costanzi y a la señora Cintia Eliana Mac. Fiscalización: Estará a cargo de los propios socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen pertinentes. Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 30 de noviembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la señora Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: “MAS ARQUITECTURA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. Nº 22222/16). Subdirección, 06 de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-04-16

CONTEODA S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, al primer día de abril de 2015 y modificatorio de fecha 28 de octubre de 2015, Oscar David Andrés, DNI Nº 26.393.733, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de enero de 1978, de profesión empleado, domiciliado en la calle General Paz Nº 568 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales en la siguiente proporción: Un mil setecientas (1.700) cuotas de pesos uno ($1) a Nelson David Andrés DNI Nº 29.019.767, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de septiembre de 1981, de profesión empleado, domiciliado en la calle Fotheringham N° 528 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y un mil seiscientas (1.600) cuotas de pesos uno ($1) a Amanda Marina Andrés, DNI Nº 23.997.526, soltera, nacida el 16 de diciembre de 1974, de nacionalidad argentina, de profesión empleada, domiciliada en la calle Fotheringham Nº 528 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. En mérito a esta transferencia y cesión se modifica la cláusula cuarta del contrato social. Cuarta: Capital: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos diez mil ($10.000), que se divide en diez mil cuotas de pesos uno ($1) cada una, las cuales se suscriben totalmente en la proporción siguiente: Nelson David Andrés, el cincuenta por ciento (50%), equivalente a cinco mil (5.000) cuotas de pesos uno ($1) cada una y Amanda Marina Andrés, el cincuenta por ciento (50%), equivalente a cinco mil (5.000) cuotas de pesos uno ($1) cada una. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado hasta el quíntuplo mediante la Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad de capital, en Asamblea de Socios que se determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Se modifica la cláusula sexta del

contrato social: Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno (1) de los socios, que será elegido en la Asamblea de Socios, pudiendo ser reelectos por el voto de la mayoría. Ejercerá la administración de la sociedad, tendrá el uso de la firma de forma individual y usará su firma precedida del sello que lo indique en su calidad de tal, y tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive: a) Operar con toda clase de Bancos, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o privados y/o cualquier otra clase de institución o entidad crediticia o financiera; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceros para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ello fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir o cobrar y recibir, efectuar pagos, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de la naturaleza que fuere; d) Realizar todos los actos previstos en la legislación civil y comercial, haciendo constar que la presente reseña es meramente enunciativa. Este representará a la sociedad en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso la Dirección General Impositiva, Registro de Créditos Prendarios, Tribunales o ante cualquier otra repartición. Al socio Gerente le está prohibido el uso de la firma social para operaciones extrañas al objeto social o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros extraños al giro comercial. El socio Gerente es removido por el voto de la mayoría del capital social, sin la necesidad de justa causa. En garantía de sus funciones el Gerente depositará en una cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de pesos un mil ($1.000), o su equivalente en títulos, valores oficiales o un pagaré sin protesto a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la mayoría del capital social. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Graciela N. Mercau, en autos: “CONTEODA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Cláusulas Cuarta y Sexta”, (Expte. Nº 22003/15). Subdirección, 30 de marzo de 2015. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-04-16

BRAMIX S.R.L.

En la ciudad de Neuquén Capital, por instrumentos de fechas 20 del mes de mayo de dos mil quince; 05 de noviembre de dos mil quince; 25 de noviembre de dos mil quince y 26 de febrero de dos mil dieciséis, entre los señores Deriaz Osvaldo Alfonso, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de enero de 1952, titular del Documento Nacional de Identidad Número 10.206.255, CUIT Nº 20-10206255-9, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Elba Susana Romano Martínez, titular del Documento Nacional de Identidad Número 10.658.813, nacida el 14 de abril de 1953, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 146 de Catriel, Provincia de Río Negro, y el Sr. López Juan Cruz, titular del Documento Nacional de Identidad Número 29.329.979, CUIT 20-29329979-0, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de octubre de 1982, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, con domicilio real en calle Avenida San Martín Nº 529 de Catriel, Provincia de Río Negro, disponen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 19550 de Sociedades Comerciales y las cláusulas que se indican a continuación: La sociedad se denominará “BRAMIX SRL” y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. La sociedad se constituye por el término de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Constructora mediante la formulación de proyectos, estudio, dirección, administración y ejecución de obras de ingeniería, arquitectura y agrimensura, tanto viales, industriales, civiles o militares, electromecánicas,

eléctricas, forestales, urbanas, urbanas inmobiliarias, con o sin provisión de materiales. 2) Podrá ejecutar la extracción, trituración, lavado, clasificado, producción, elaboración, comercialización y distribución de áridos; importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción. 3) Elaboración, compraventa de hormigón elaborado, servicio de bombeo, hormigones especiales, alquiler de volquetes, grúas y equipos, estructura de hormigón prensado, sistemas constructivos tradicionales y no tradicionales. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos un mil ($201.000), dividido en 2.010 cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Sr. Deriaz Osvaldo Alfonso, la cantidad de un mil cinco (1.005) cuotas de capital de pesos cien ($100) cada una, o sea la suma de pesos cien mil quinientos ($100.500), y el Sr. López Juan Cruz, la cantidad de un mil cinco (1.005) cuotas de capital de pesos cien ($100) cada una, o sea la suma de pesos cien mil quinientos ($100.500). El capital es integrado en igual proporción por todos los socios en un cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en oportunidad que sea requerido por la Reunión de Socios. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. En caso que los socios no integren las cuotas sociales suscriptas por ellos, en el plazo convenido la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará al cumplimiento de la misma. En caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar entre incoar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en Asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir las cuotas, será en proporción a las que cada uno ya sea titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización unánime de los socios, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que deseare transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito a los demás socios quienes se expedirán en un plazo de quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considerará que ha sido obtenida la autorización, pudiendo transferirse las cuotas sociales, siendo en este aspecto de aplicación en todo aquello que no se encuentre previsto en el presente, las disposiciones de los Artículos 152 y 153 de la Ley 19550. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro. A todos los efectos del retiro de los socios por algunas de las causales previstas en la Ley 19550, éste es el único precio válido y considerable para realizar la cesión, el cual se abonará en un veinte por ciento (20%) al contado y el resto en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más un interés igual al fijado por el Banco de la Nación Argentina para depósitos en Caja de Ahorro. En caso de que sea más de uno de los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder, las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los demás socios podrán optar dentro del plazo de quince (15) días, comunicando en forma fehaciente a los herederos o sus representantes acreditados, por la adquisición de las cuotas sociales causante, incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran, debiendo unificar representación ante la sociedad o proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido legalmente. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento previsto en la cláusulas sexta del presente. La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más socio Gerente que resulte electo en Asamblea de Asociados, quienes actuarán en forma indistinta e individual, debiendo ser este socio de la presente sociedad, por el término de dos (2) ejercicios, siendo reelegibles en forma indefinida. Los Ge-

rentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil. Se autoriza en forma expresa a los socios Gerentes designados a realizar todos los actos relativos al cumplimiento del objeto social funcionando como Sociedad en Formación desde la fecha del presente contrato hasta la inscripción definitiva del mismo, con los efectos y alcances de los Artículos 183 y 184 de la Ley 19550. Las firmas de los socios Gerentes obligarán a la sociedad previo estampado de la denominación "BRAMIX S.R.L.". Socio Gerente: Los socios Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos un mil ($1.000), cada uno de ellos, el que se perfeccionará en efectivo o depósito bancario o con el libramiento de un pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de los socios. El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios, que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, siendo de aplicación en lo referente a las resoluciones sociales lo dispuesto por el 2º párrafo de la primera parte del Artículo 159 de la Ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el Artículo 160 de la referida Ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo de la Ley 19550. Las sociedad llevará la contabilidad de acuerdo a las normas legales correspondientes, estableciéndose que el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. La Gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el Artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración, conjuntamente con la totalidad de los libros de comercio tratándose en la Asamblea General Ordinaria la discusión, análisis, consideración, modificación y/o aprobación del balance general, el inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el estado de resultado y la memoria. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el Art. 299, inc. 2) de la Ley 19550. Una vez aprobado el balance general, el inventario, el cuadro de resultados y el proyecto de distribución de utilidades de las ganancias realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento (5%) a fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social (Artículo 70 de la Ley 19550); el importe que fije la Reunión de Socios para retribución del/los Gerente/s y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social. Los socios distribuirán utilidades y soportarán las pérdidas en igual proporción al capital aportado. En caso de disolución de la sociedad por alguna de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19550, una vez canceladas las deudas sociales, el remanente se distribuirá de acuerdo a los aportes de cada uno de los socios. La liquidación estará a cargo de los socios o de la persona que ellos designen en forma conjunta y la misma deberá ser puesta a consideración de los socios para su tratamiento, consideración y resolución de rechazo o aprobación. En este acto los socios acuerdan: a) Fijar la sede social en la calle San Martín Nº 195, Piso 7, Oficina 5 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. b) Designar al Sr. López Juan Cruz, como socio Gerente de la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, autos: "BRAMIX S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 21791/15), en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Neuquén. Neuquén, 28 de marzo de 2016. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-04-16

PUENTE WEB S.A.

Se hace saber que por Esc. 288, Fº 550 del 28-11-2012 y Esc. 454, Fº 843 del 27-11-2014, Reg. 4, Centenario, se constituyó PUENTE WEB S.A., con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Socios: Roberto Alan Charro, argentino, soltero, nacido el 10-01-1965, DNI 17.025.944, CUIT 20-17025944-1, comerciante, domiciliado en Islas Malvinas 676 de la ciudad de Neuquén y Alejandro César Mc Coubrey, argentino, soltero, nacido el 02-12-1975, DNI 24.640.164, CUIT 20-24640164-1, comerciante, domiciliado en calle

Árbol de Catedrales 2.981 de la ciudad de Neuquén. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, dentro o fuera del País, a las siguientes actividades, tanto con particulares como con el Estado en sus órbitas nacional, provincial y municipal: Creación, desarrollo, producción, venta e implementación y puesta a punto de hardware y los sistemas de software propios o creados por terceros, páginas web y su documentación técnica asociada, elaborados para cualquier fin y utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas, equipamiento informático y otros dispositivos, pudiendo realizar estudios de investigación y proyectos integrales de obras, sistemas, equipos y/o servicios relativos al área tecnológica y de informática, recopilación, procesamiento y digitalización de datos. El capital social se fija en pesos cien mil ($100.000), representados por cien acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de pesos un mil ($1.000) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria. Emisión de Bonos: La sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación y estos últimos podrán serlo también respecto de prestaciones que no sean aporte de capital o para el personal de la sociedad. Sin perjuicios de los derechos que la Ley otorga a los tenedores de bonos de goce, éstos además tendrán derecho a participar en las Asambleas con voz. Contendrán los siguientes recaudos: a) Las utilidades que a ellos corresponde podrán abonarse en efectivo, cualquiera sea la forma de pago resuelta para liquidar el dividendo; b) La participación en dichas utilidades será mediante una alícuota proporcional según el número existente en circulación a la fecha de cierre del ejercicio; c) Esa participación se abonará conjuntamente con el dividendo; d) Los bonos de participación para el personal son intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa. Las ganancias que les corresponde se computarán como gastos; e) La modificación de la condición de los bonos requiere la conformidad de los tenedores de la mayoría absoluta de los bonos de la clase respectiva, expresada en Asamblea convocada por la sociedad al efecto. La convocatoria se realizará por el procedimiento establecido en el Artículo 237 de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. No se requiere esa conformidad para la modificación referente al número de bonos cuando se trate de los previstos en los Artículos 228 y 230 de la Ley 19550. Emisión de debentures: La sociedad por decisión de Asamblea Extraordinaria queda facultada para contraer empréstitos, en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables dentro o fuera del país y en las monedas que establezca. Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, con garantía especial o con garantía común, pudiendo serlo en moneda extranjera y ser convertibles en acciones de acuerdo con el programa de emisión. El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables, conforme a las normas vigentes en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto a integrar el fondo de reserva legal; b) La suma que la Asamblea destine a la remuneración de los miembros del Directorio; c) Para el pago de los dividendos acumulables impagos; luego la suma que correspondiere como dividendos a las acciones preferidas, conforme lo pactado en la respectiva emisión, inclusive participación adicional, en su caso. d) El saldo en todo o en parte, como dividendo de las acciones ordinarias, a Fondo de Reserva Facultativa o de Previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea, pudiendo combinarse ambas modalidades. e) Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del ejercicio de su aprobación y prescribirán a favor de la sociedad a los tres años, contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas y no fueron cobrados. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo pla-

zo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. La Asamblea o en su defecto, los Directores en su primera sesión designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o exclusión, sean éstos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses. En caso de igualdad en la votación, el Presidente o su reemplazante tendrá voto desempate. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará a los efectos. Sus funciones serán remuneradas, conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo, sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial conforme a lo dispuesto en el Artículo 1181 del Código Civil y en el Artículo Noveno, Libro Segundo, Título X del Código de Comercio, Decreto Ley Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cinco barra Sesenta y Tres; adquirir y enajenar y gravar inmuebles, operar con los Bancos de la Nación, de la Provincia del Neuquén y demás instituciones de créditos oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y extrajudiciales, con el objeto y extensión que él juzgue conveniente a una o más personas. Los accionistas y Directores pueden desempeñar por cuenta propia o a través de otras sociedades o empresas, actividades en competencia con la sociedad, con la expresa obligación de obtener autorización de la Asamblea anterior o inmediata posterior al hecho, como asimismo, en el caso de los accionistas abstenerse de votar los acuerdos asamblearios relativos a las operaciones en las que por cuenta propia o ajena, tenga un interés contrario al social. Integración del Capital. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Roberto Alan Charro, cincuenta (50) acciones nominativas no endosables de cien pesos cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos cincuenta mil ($50.000,00); Integrado: Pesos doce mil quinientos ($12.500,00); el señor Alejandro César Mc Coubrey, cincuenta (50) acciones nominativas no endosables de cien pesos cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos cincuenta mil ($50.000,00); Integrado: Pesos doce mil quinientos ($12.500,00). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años. Primer Directorio: Se designa para integrar el Directorio a las siguientes personas: Presidente: Roberto Alan Charro, Documento Nacional de Identidad Número 17.025.944, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, en la calle Arturo Illia Nº 297 de la ciudad de Neuquén. Director suplente: Alejandro César Mc Coubrey, Documento Nacional de Identidad Número 24.640.164, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, en la calle Arturo Illia Nº 297 de la ciudad de Neuquén. Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19550, podrá prescindir de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo 55 de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado en el Artículo 299, inciso dos de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. En el supuesto de designación de Síndico, la fiscalización de la sociedad se ejercerá por un Síndico nombrado por la Asamblea que también deberá elegir suplente y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones un ejercicio y serán reelegibles. El régimen para su elección y reemplazo será el previsto en este estatuto respecto de los Directores, con las prescripciones que la Ley establece. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección Gral. del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos: “PUENTE WEB S.A. s/Inscripción de Contrato Social”, (Exp-

te. Nº 21239/15). Subdirección, 07 de abril de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-04-16

DROGUERÍA AVICENA S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado del 03 de noviembre de 2015 y modificatorio de fecha 11 de abril de 2016, Ana Inés Servidio, DNI 29.159.343, ha cedido 10 cuotas sociales de valor $1,00 cada una, de DROGUERÍA AVICENA S.R.L., a los Sres. Alberto Maximiliano Lacoste, argentino, nacido el 02 de agosto de 1970, DNI 21.506.085, CUIT 20-21506085-4, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Crouzeilles número 2.400, U.F. 10 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Néuquén, 9 cuotas sociales y Darío Carlos Romero, argentino, nacido el 06 de noviembre de 1972, DNI 23.001.227, CUIT 20-23001227-1, de profesión Contador Público Nacional, soltero, con domicilio Miguel A. Camino número 635 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, 1 cuota social, por un valor total de la cesión de $50.000.

1p 15-04-16

LIGURE S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 16 de fecha 28 de agosto de 2013 y Acta de Reunión de Socios N° 27 de fecha 16 de marzo de 2016, se ha decidido modificar el artículo tercero y el artículo octavo del Estatuto Social de la sociedad, los cuales quedaron redactados del siguiente modo: "Art. 3º: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comerciales-Retail: Mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de materiales para la reconstrucción y venta de neumáticos, sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados y las materias primas que lo componen; B) Agropecuarias: Mediante la compra, venta, explotación y administración por cuenta propia y/o terceros de campos, bosques y chacras, por los medios que consideren convenientes en las diferentes actividades de la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, viticultura; adquirir, vender, colonizar, arrendar tierras de todo tipo, con el fin de explotarlas o negociarlas. La clasificación, empaque, transporte, refrigeración, fraccionamiento, bajo cualquier forma o proceso, comercialización, importación y exportación de frutas, vinos, maderas y todo artículo producto o sub-producto relacionado y/o derivado por transformación, industrialización o fraccionamiento de la actividad agrícola-ganadera. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social; C) Constructora: La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; D) Turismo: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero la prestación y explotación de servicios de agencias de viajes y turismo, pudiendo llevar adelante: 1) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. 2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. 3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de

los denominados viajes “a forfait”, en el país o en el extranjero. 4) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. 5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. Así también podrá realizar actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, como ser la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; E) Informática e Internet: Desarrollo y explotación de sitios y servicios de internet para uso propio y/o de terceros; prestar o proveer servicios de internet, servicios de comunicaciones, técnicos, de página o portal, publicidad y promoción a través de internet, servicios de comercio electrónico e-commerce, publicaciones en internet y medios gráficos, desarrollar, contratar u otorgar dominios web, licencias de uso de sistemas. Desarrollar, comercializar e instalar cualquier sistema informático. Prestación de Servicios: De consultoría en equipos informáticos, generales en informática y suministros de programas en informática; de procesamiento de datos; de capacitación al personal de empresas y a personas físicas, respecto a la utilización de distintos software; de mantenimiento y reparación de máquinas de oficina, contabilidad e informática; cualquier servicio relacionado con bases de datos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto”. Artículo Octavo: Gerencia: Administración y Representación. Número y Duración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no socios, quienes podrán actuar en forma individual o conjunta en forma indistinta. Posee la representación legal y obligarán a la sociedad con su sola firma. La firma social estará a cargo de quienes hayan sido designados Gerentes, quienes podrán actuar en forma, individual o conjunta en forma indistinta. En dicho carácter podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del Art. 1881 del Código Civil y los permitidos por las Leyes de la Nación, incluso los del Art. 9 del Decreto Ley 5965/1963. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir, la Gerencia tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. Durarán en su cargo, por el tiempo de duración de la sociedad. No podrán, quienes hayan sido nombrado como Gerente, participar por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. La revocabilidad de un Gerente debe resolverse por mayoría del capital presente en el acuerdo o Reunión de los Socios. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar en los Bancos de la Nación Argentina y cualquier otra institución de crédito oficial, nacional, provincial, municipal o privada, establecer agencias, sucursales u otras especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente”. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: (Expte. 22285/16), “LIGURE S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Artículos Tercero y Octavo (Objeto Social y Administración)”. Subdirección, 29 del mes de marzo de 2016. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-04-16

DESARROLLOS SOMI SRL

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial

la constitución en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de constitución de fecha 30/09/2015. Socios: González Figueroa Patricio Fernando, argentino, nacido el 02/09/1974, DNI Nº 19.021.566, comerciante, domiciliado en calle Entre Ríos N° 959 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Figueroa Pintrinilla Brunildes del Carmen, chilen, nacida el 06/02/1949, comerciante, DNI N° 92.503.243, domiciliada en calle Tucumán Nº 466, Piso 7, Dpto. "3" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: DESARROLLOS SOMI S.R.L.. Domicilio Social: Calle Entre Ríos Nº 959 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto comercial la construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo. Capital Social: $67.000,00 (pesos sesenta y siete mil), dividido en seiscientas setenta (670) cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una. Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. Fiscalización: Estará a cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. En el mismo acto se designa a González Figueroa Patricio Fernando como Gerente.

1p 15-04-16

LOS REMOLINOS S.R.L.

Designación de Gerente

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 56, en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, siendo las diecinueve hs. del día 14 de marzo 2016, en la sede social, sita en Villegas Nº 707, Piso 1º, se reúnen los señores Thomas Cord Prinzhorn por derecho propio, como socio mayoritario y el señor Peter Robert Faulconer, en calidad de Gerente de la sociedad. Concurre el primero por sí y también en representación de los restantes socios, señores Nicolás Sorger y Karl Philip Prinzhorn, totalizando el 100% de las cuotas sociales de LOS REMOLINOS S.R.L.. Toma la palabra el Sr. Thomas Cord Prinzhorn, manifestando que el motivo de esta reunión es renovar el cargo de Gerente por un nuevo período en la persona del señor Peter Robert Faulconer, D.N.I. Nº 92.403.103. Presente el Sr. Faulconer, expresa que acepta el cargo. No siendo para más, se da por finalizada la reunión y firman los presentes.

1p 15-04-16

OLEONTEC S.R.L.

Inscripción Modificación de Contrato

Fecha de Modificación Contrato: 04/04/2016. Socios: Guillermo Jorge Virginillo, D.N.I. 10.147.718, argentino, nacido el 30 de marzo de 1952, de profesión Ingeniero Mecánico, de estado civil casado en primeras nupcias con María Beatriz Chuchurru, D.N.I. 10.795.216, domiciliado en calle Moquehue Nº 304 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y María Beatriz Chuchurru, D.N.I. 10.795.216, argentina, nacida el 19 de noviembre de 1953, de profesión empresaria, de estado civil casada, domiciliada en calle Moquehue Nº 304 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Modificación de Contrato: Primera: Bajo la denominación de OLEONTEC S.R.L. queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur. A sus efectos, en este acto las partes acuerdan: a) Que denuncian la dirección de la sede social en calle Moquehue Nº 276 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "OLEONTEC S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato", (Expte. Nº 22341/16).

1p 15-04-16

LECORBUS S.R.L.

Por instrumento de fecha 17 de abril de 2015 y sus modificatorios de fechas 15 de octubre 2015

y 26 de febrero 2016, las siguientes personas: Marcelo Alberto Crovetto, con DNI Nº 16.738.535, CUIL 20-16738535-5, argentino, soltero, nacido el 23 de noviembre de 1963, con domicilio real en Lote Nº 19, Loteo Handel, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, de profesión Ingeniero Mecánico; María Gabriela Rollan, con DNI Nº 20.843.240, CUIL 27-20843240-6, argentina, soltera, nacida el 31 de marzo de 1969, con domicilio real en Manuel Ruival 2.441 de la ciudad de Neuquén Capital, de profesión empleada y el señor Gustavo Javier Rollan, con DNI Nº 22.255.280, CUIT 20-22255280-0, argentino, soltero, nacido el 7 de agosto de 1971, con domicilio real en Santa Fe 374, Piso 4º "C" de la ciudad de Neuquén Capital, de profesión Arquitecto, celebraron el contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de la sociedad denominada LECORBUS S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijándose la sede social en la calle Santa Fe Nº 374, Piso 4 "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo éste el domicilio social, legal y fiscal de la sociedad. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) Comercial: La compraventa, distribución y representación de materiales para la contrucción, eléctricos, mecánicos, gas y petróleo y toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción; b) Constructora: Dirección y realización de obras públicas o privadas de cualquier naturaleza (civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, gas y petróleo, telecomunicaciones, o de cualquier otro tipo); c) Consultora: Realización de proyectos de ingeniería civil, eléctrica, mecánica, gas y petróleo, hidráulica, arquitectura o de cualquier otro tipo. Plazo de Duración: La sociedad tiene un plazo de duración de 99 años. Capital: La sociedad tiene un capital de pesos doscientos diez mil ($210.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos Gerentes en forma conjunta, socio o no, por el término de un año, siendo reelegibles. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19550, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Los Gerentes deberán constituir una garantía conforme al Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El monto de dicha garantía será de pesos tres mil ($3.000) y podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguros de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el Gerente. Gerentes Designados: Fueron designados Gerentes los socios Marcelo Alberto Crovetto y Gustavo Javier Rollan. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico titular y uno suplente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: La sociedad cerrará su ejercicio económico al 31 de diciembre de cada año.

1p 15-04-16

ECONEU S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 27 de julio de 2015 y su instrumento modificatorio de fecha 18 de marzo de 2016. Se hace saber que con fecha 27 de julio de 2015 e instrumento modificatorio de fecha 18 de marzo de 2016, se ha constituido la sociedad bajo la denominación de ECONEU S.R.L.. Socios: Sr. Luis Vicente Fernández Miranda, DNI Nº 22.325.727, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvana Alicia Fusconi, DNI Nº 23.221.086, Médico, nacido el 18 de noviembre de 1971, CUIT Nº 20-22325727-6, con domicilio en Suipacha 292 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el Sr. Marco Daniel Vitale, DNI Nº 22.473.543, casado en primeras nupcias con la Sra. Nidia Ayelén Aostri, DNI Nº 24.659.815, Médico, nacido el 03 de enero de 1972, CUIT 20-22473543-0, con do-

micilio en Santa Fe 475 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; el Sr. Luis Ricardo Cáceres, DNI Nº 5.383.258, casado en primeras nupcias con la Sra. María Rosa Claverie, DNI Nº 5.794.187, Médico, nacido el 15 de septiembre de 1943, CUIT 20-05383258-0, con domicilio en Leloir 941 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; el Sr. Gustavo Luis Patrizi, DNI Nº 23.289.364, soltero, Médico, nacido el 7 de abril de 1973, CUIT 20-23289364-9, con domicilio en Villegas 747 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y el Sr. Gabriel Aníbal Álvarez, DNI Nº 20.080.338, casado en primeras nupcias con la Sra. María Eugenia Gattoni, DNI Nº 21.902.567, Médico, nacido el 16 de marzo de 1968, CUIT 20-20080338-9, con domicilio en Río Bermejo 1.010 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, todos de nacionalidad argentina. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina ECONEU S.R.L. y tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto explotar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, laboratorios, sanatorios, policlínicos o centros de atención médica y todo tipo de actividad que implique la atención a prestaciones de salud, en cualquier tipo de especialidad; para tratamientos ambulatorios o con internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapias radiantes, ecodiagnósticos o por imágenes. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $100.000 (pesos cien mil), dividido en cien mil cuotas sociales de $1 valor nominal cada una, suscripta por cada uno de los socios conforme al siguiente detalle: 16.000 cuotas sociales el Sr. Luis Vicente Fernández Miranda; 26.000 cuotas sociales el Sr. Marco Daniel Vitale; 26.000 cuotas sociales el Sr. Luis Ricardo Cáceres; 16.000 cuotas sociales el Sr. Gustavo Luis Patrizi y 16.000 cuotas sociales el Sr. Gabriel Aníbal Álvarez. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años, computados a partir de la inscripción de la sociedad. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, sean socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerentes deberán prestar garantía del correcto desempeño de sus mandatos, depositando en la caja de la sociedad la suma de pesos tres mil ($3.000) en dinero en efectivo o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad. Designación de Gerentes: Designar como socio Gerente al Sr. Marco Daniel Vitale. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "ECONEU S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 21834/15). Neuquén, 07 de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-04-16

GEHOR S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 06 días del mes de abril del año dos mil dieciséis, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "GEHOR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22098/15) a los fines de dar a conocer que entre los señores Georgina Cozzani, nacida el 01 de noviembre de 1984, DNI 31.327.638, argentina, de 31 años de edad, estado civil casada, domiciliada en calle Solalique N° 57, Barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Zingoni Horacio Enrique, nacido el 31 de diciembre de 1981, DNI 29.159.303, argentino, de 33 años de edad, domiciliado en calle Solalique N° 57, Barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, cónyuges entre sí, en primeras nupcias; fecha de contrato el día 12 del mes de noviembre del año dos mil quince, modificaciones el día 19 de noviembre del año dos mil quince y el día 04 de diciembre del año dos mil quince, que se regirá por las disposiciones

de la Ley 19550 y por las siguientes cláusulas: Denominación de GEHOR S.R.L.. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración será de cincuenta años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: 1) Hotelería: Alojamiento en general y explotación de hoteles, hospedajes y similares, restaurantes y bar. Capacidad Jurídica: A fin de lograr el objeto social podrá, comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias, con instituciones bancarias y financieras, sean ellas públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia física o jurídica. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien ($100) cada una. Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. Sin embargo: 1) La enajenación, prenda o hipoteca, (o cualquier otro gravamen) de bienes registrables, requerirá adicionalmente la firma de un socio no Gerente en forma conjunta con el o los Gerentes. 2) El otorgamiento de fianzas, avales o garantías en cualquier forma requerirá el acuerdo expreso de la mayoría simple del capital social. La Asamblea de Socios que designe a los Gerentes fijará el tipo y monto de remuneración que perciban. Fiscalización: La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la Sindicatura y del Consejo de Vigilancia. Ejercicio Económico. Balance: El ejercicio económico cerrará el 31 de octubre de cada año. En este acto por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle Solalique N° 57, Barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Designar socio Gerente al socio señor Zingoni Horacio Enrique. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-04-16

RINCÓN SODA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Designación de Directorio

Se hace saber que la firma Rincón Soda Sociedad Anónima, en su sede social, sito en calle Primeros Pobladores N° 906 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, procedió a renovar sus autoridades por vencimiento de sus mandatos mediante Acta de Asamblea N° 6 del 29/01/2016, designando un nuevo Directorio, el que quedará integrado de la siguiente forma: Presidente: Raúl Eugeni y Director suplente: Dora Mabel Delgado.

1p 15-04-16

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 7/2016

Objeto: Contratación de tres camiones volcadores.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 22 de abril de 2016 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 6 abril de 2016, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos ($2.500).

2p 08 y 15-04-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 34/16
(Sobre Único)

Objeto: Emulsión Bituminosa para Rutas Provinciales Nº 43 y 61.

Presupuesto Oficial: $4.630.000,00 (cuatro millones seiscientos treinta mil).

Fecha de Apertura: 22 de abril de 2016.

Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $23.150,00 (pesos veintitrés mil ciento cincuenta).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala - Teléfono: 02942-431527 - Interno: 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 11 de abril de 2016 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado o Transferencia Bancaria en Cuenta Nº 117-17, C.B.U. 09700031 - 11000001170179 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente de la transferencia o depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

Licitación Pública Nº 35/16
(Sobre Único)

Objeto: Adquisición combustible tipo gas oil.

Presupuesto Oficial: $7.508.700,00 (siete millones quinientos ocho mil setecientos).

Fecha de Apertura: 22 de abril de 2016.

Hora: 12:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $37.543,50 (pesos treinta y siete mil quinientos cuarenta y tres con cincuenta centavos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala - Teléfono: 02942-431527 - Interno: 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 13 de abril de 2016 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado o Transferencia Bancaria en Cuenta Nº 117-17, C.B.U. 09700031 - 11000001170179 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente de la transferencia o depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 15-04-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 2/2016
Expediente Nº 7630-000233/2016

Objeto: Adquisición de carne.

Destino: Pobladores de escasos recursos.

Valor del Pliego: Pesos dos mil doscientos ($2.200,00).

Fecha de Apertura: 21/04/2016 a las 10 horas, en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Licitaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 15 al 19 de abril de 2016, hasta las 10 horas, en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4493874.

1p 15-04-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 128
Expediente Nº 4420-189088/2016

Objeto: Módulos de bolsas e implantes para diálisis peritoneal

Destino: Servicio de Nefrología del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 26 de abril del 2016 - Hora: 10:00.

Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 129
Expediente Nº 7620-000180/2016

Objeto: Rubro suturas.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 28 de abril del 2016 - Hora: 10:00.

Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 130
Expediente Nº 7620-000301/2016

Objeto: Rubro bolsas de residuos y toallas descartables.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 28 de abril del 2016 - Hora: 13:00.

Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 15-04-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 01/2016
Expediente Nº 7100-000502/2016

Objeto: Adquisición de un (01) camión, tipo regador con tanque de 10.000 lts., con bomba de succión y extracción - modelo 0 km. - Par motor neto máximo - kgfm (Nm) @ rpm 90 (888) @ 1400 - Cilindrada/Nº de cilindros 8.270 cm^3/6 cilindros en línea, suspensión trasera mediante pulmones de aire - potencia neta máxima - kW (cv) @ rpm 160 (218) @ 2200.

Venta de Pliegos: Se efectúa desde el día 18 de abril de 2016, en la Dirección de Tesorería del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Informes: La información será brindada en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital - Tel.: 299-4495666.

Fecha y Lugar de Apertura: 29 de abril de 2016 a las 12:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00)

1p 15-04-16

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Convocatoria

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén:

- Dos (2) cargos de Juez de Primera Instancia, con competencia en lo Procesal Administrativo, con asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial (categoría MF3). **Concurso Nº 119**.
- Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia, con competencia en lo Procesal Administrativo, para la II, III, IV y V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala. (categoría MF3). **Concurso Nº 120**.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 13 de abril hasta el 6 de mayo de 2016, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 2 al 6 de mayo de 2016, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular:
Dr. Fernando Raúl García Pulles.

Jurado Académico Suplente:
Dra. Alejandra Petrella.

Jurado Magistrado Titular:
Dra. María Julia Barrese.

Jurado Magistrado Suplente:
Dr. Federico Pedro Gigena Basombrío.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 28 de junio a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 29 y 30 de junio y 1 de julio a partir de las 8:30 horas, todos de 2016.

Secretaría, 12 de abril de 2016.

1p 15-04-16

FE DE ERRATAS

En la Edición N°3517, de fecha 08/04/2016, en la **Sección Licitaciones**: Pág. 20, 1° columna, se erró en la transcripción del documento; siendo el correcto el siguiente:

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

Contrataciones Directas -por vía de excepción- meses enero y febrero/2016

N°	Expediente	Alc.	Resolución N°	Fecha	Extracto	Empresa/Firma	Importe Total
01	7820-00009/16		02/16	04/01/2016	Servicio de asistencia, control de ingreso y egreso de las aeronaves al Hangar y configuración de las mismas. Período enero/diciembre/2016	Alcach Servicios Aéreos S.R.L.	$ 406.560,00
02	7820-00016/16	01/02/03/04/05	03/16	04/01/2016	Adquisición combustible aeronave enero - febrero - marzo 2016	YPF S.A.	$ 960.480,58
03	7820-00012/16	01/02	04/16	04/01/2016	Servicio básico y remolque de las aeronaves en los distintos Aeropuertos y Aeródromos del país -enero - febrero - marzo 2016	Intercargo S.A.C.	$ 25.157,28
04	7820-00008/16		06/16	04/01/2016	s/servicios de telefonía celular -enero/febrero 2016	Telefónica Móviles Argentina S.A.	$ 43.117,65
05	5503-02277/16		11/16	19/01/2016	Inspección 5 (cinco) años aeronave Bell 407, matrícula LQ-BBR	Servicio Helicenter S.A.	$ 722.684,94
06	7820-00010/16		15/16	19/02/2016	Inspección anual, relevamiento de novedades y reparación del avión Beechcraft B2000, matrícula LV-AXO	JFG Aircraft S.R.L.	$ 966.185,00
07	7820-00042/16		16/16	23/02/2016	Mantenimiento no programado aeronave LearJet 31 A, matrícula LV-BDM	JFG Aircraft S.R.L.	$ 332.145,00
08	5503-02333/15		58/15	29/12/2015	Servicio de reparación según novedades reportadas aeronave Bell 407, matrícula LQ-BBR	Servicio Helicenter S.A.	$ 94.293,10

La Dirección

CONVOCATORIAS

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 30 de abril del 2016 a las 16:00 horas, en el Salón de la Institución, sito en calles Drury y Alte. Brown de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación del Balance, correspondiente al Ejercicio Nº 30 cerrado el 31.12.2015.

3) Lectura y aprobación de la Memoria, correspondiente al Ejercicio Nº 30 cerrado el 31.12.2015.

4) Aprobación aumento de la cuota social (Art. 32, punto c) del Estatuto Social).

5) Renovación parcial por finalización de mandato de la Comisión Directiva: Tesorero, Protesorero, ProSecretario, Vocal suplente 1º, Vocal suplente 2º, Revisor de Cuentas titular y Revisor de Cuentas suplente.

Fdo. Ana María Mendizabal, Secretaria; Margarita Schroeder, Presidente.

1p 15-04-16

ASOCIACIÓN CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y SERVICIOS DE PIEDRA DEL ÁGUILA
PJ Decreto 1439/12

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Cámara de Comercio, Industria, Producción, Turismo y Servicios de Piedra del Águila a celebrarse el día 16 de mayo de 2016 a las 21 hs., en el local de

la asociación, sito en la calle Perito Moreno Nº 57 de la ciudad de Piedra del Águila, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que con el Presidente y Tesorero rubriquen el Acta de Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de Memoria y Balance (del Ejercicio terminado en agosto de 2015).
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva, renovación total.
5. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Fdo. Osvaldo José López, Presidente.

1p 15-04-16

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Ley 1670/86

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo Nº 24 de la Ley 1670 de la Provincia del Neuquén, es deber convocar a todos los matriculados del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 04 de mayo de 2016 a las 18 horas, en la sede de la calle Entre Ríos 553 de la ciudad de Neuquén, y simultáneamente en las Sedes Regionales de Zapala, San Martín de los Andes y Villa La Angostura, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Orden del Día.
2º) Designación de dos asociados presentes para la firma del Acta de Asamblea.
3º) Explicación de las razones del llamado fuera de término.
4º) Consideración y aprobación del Balance de los Ejercicios Nº 28 del período 01 de mayo de 2013 al 30 de abril de 2014 y Nº 29 por el período 01 de mayo de 2014 al 30 de abril de 2015. Neuquén, 15 de abril de 2016.

Fdo. Arq. Eduardo Matkovich, Presidente.

1p 15-04-16

ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL C.E.F. N° 1

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Amigos del C.E.F. N° 1, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria de Memoria y Balance año 2015, para el día 22/04/2016 a las 14:00 hs. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración de Estados Contables año 2015.

La Asamblea se realizará en la oficina de la Asociación Civil Amigos del C.E.F. N° 1, sito en calle Roca 987 de la ciudad de Neuquén.

Fdo. Juan Pedro Barszczuk, Presidente.

1p 15-04-16

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL "EL CARANCHO"

Asamblea Ordinaria

Convoca a Asamblea Ordinaria para aprobación Balance 2015 que se realizará en Parcela 5, Lote 52 de la localidad de Senillosa, para el día 24 de abril del 2016 a las 17 hs..

Fdo. Sonia Castillo, Secretaria; Nancy Mora, Presidente.

1p 15-04-16

CÁMARA PATAGÓNICA DE JOYERÍAS, RELOJERÍAS Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara Patagónica de Joyerías, Relojerías y Afines convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a

cabo el día 29 de abril de 2016 a las 21:00 hs., en su sede ubicada en Los Perales 2.069 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

3) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014.

4) Renovación parcial de los siguientes cargos de la Comisión Directiva, por finalización de mandato: Presidente, Secretario, Vocal titular 1°, Vocal titular 3°, Vocal suplente 1° y Revisor de Cuentas titular. Presentación de Listas: Las listas para renovación de cargos deberán ser presentadas hasta el día 14 de abril de 2016, en la sede de Los Perales 2.069 de la ciudad de Neuquén.

Fdo. Javier Coronel, Secretario; Guillermo Stacco, Presidente.

1p 15-04-16

COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO Y DE CRÉDITO GUÍA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Estimados Consocios: Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios de Administración de Ventas a Crédito y de Crédito Guía Limitada, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 2016 a las 20:00 hs., en la sede social de la Cooperativa, sita en Corrientes 231 de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes el Acta a labrarse.

2. Consideración de la Memoria, Balance General y demás cuadros Anexos, correspondientes al cuadragésimo primer Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2016.

3. Consideración informes del Síndico y del Auditor.

4. Distribución de Excedentes.

5. Consideración de la retribución al trabajo personal de los Consejeros y Síndicos (Art. 50 y 67 de los Estatutos Sociales).

6. Elección de tres asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.

7. Elección de cinco Consejeros titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores: Juan Celli, Hugo A. Munk, Agustín Peña y Gabriel A. Luna, por finalización de mandato.

8. Elección de cinco Consejeros suplentes por el término de un año ,en reemplazo de los señores Jorge Tibaldi, S. Gervacio Rosales, Pablo J. Biagini, Cristian Fulciniti y Roberto Jankowski, por finalización de mandato.

9. Elección de un Síndico titular en reemplazo del señor Juan Cruz Peralta, por finalización de mandato y de un Síndico suplente en reemplazo del señor Aldo L. Cravchik, por finalización de mandato.

Art. 32 Estatutos Sociales: “Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados”.

Art. 4 del Reglamento de Elecciones de Consejeros y Síndicos: La elección se efectuará por lista completa, de acuerdo al Art. 48 del Estatuto Social. Las listas deberán presentarse ante la Administración de la Cooperativa, a los efectos de su oficialización. El plazo de presentación vence el día 22 de abril de 2016 a las 13:00 hs..

Fdo. Ignacio Hernández, Secretario; Pablo G. Basso, Presidente.

1p 15-04-16

CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC Neuquén Asociación Civil

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a A.G.O., 29/04/2016, 20:00 ho-

ras, en Salón Difusión Rosacruz, sito en Río Bermejo 602 de Neuquén Capital, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos miembros para que junto con Presidente y Secretario de C.D. suscriban Acta de Asamblea.

2) Considerar y aprobar Memoria, Estados Contables XVIII Ejercicio y Renovación de Autoridades.

Neuquén, 11-04-16.

Fdo. Laura M. Otero, Secretaria; Demesio Gutiérrez, Presidente.

1p 15-04-16

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, EDIFICACIÓN VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PLOTTIER LIMITADA

Chaco 313 Tel.-Fax.: 0299-493-3264 C.P. 8316 - Plottier - Neuquén

Acto Electoral

(Única convocatoria)

De conformidad a lo prescripto en el Artículo N° 51 del Estatuto Social, se convoca a los asociados para el día 08 de mayo de 2016 de 09:00 a 13:00 horas, al acto eleccionario de delegados en los lugares que se especifican en el Artículo 52 del Estatuto Social de la Cooperativa y que a continuación se detallan:

Distrito Nº 1: "Los Aromos": Calle Buenos Aires Sur, hasta calle Zabaleta lado Oeste, hasta calle J. Wendt lado Norte, hasta calle Benito Otazúa lado Este, incluyendo Barrio 103 Viviendas, hasta calle El Ceibo lado Norte, hasta calle Amancay lado Este, incluyendo Loteo Navarro, hasta calle César Reguero, hasta unir intersección de calles Batilana y Buenos Aires Sur. Mesa Receptora de Votos: Escuela Nº 46. Delegados a elegir: 3 (tres) titulares y 3 (tres) suplentes.

Distrito Nº 2: "Los Canales": Comprende calle Buenos Aires Norte, intersección calle Libertad lado Sur, hasta calle Riavitz, hasta calle Rivadavia, intersección calle Santa Fe Norte, continuación Ruta Nacional 22 lado Sur, hasta Escuela Emeta, retomando calle Leopoldo Lugones lado Oeste, hasta calle General Mosconi lado Norte, hasta Avenida Zabaleta lado Este, hasta intersección calle Buenos Aires Norte. Mesa Receptora de Votos: Escuela N° 92. Delegados a elegir: 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes.

Distrito N° 3: "Centro": Comprende vías del Ferrocarril General Roca lado Norte, calle Ejército Argentino, 25 de Mayo de ambos lados, incluye manzana 3E, 3D, 3C, 1B y 1 a, intersección calle Alberdi lado Sur hasta calle Láinez lado Este, hasta calle Florentino Ameghino lado Sur, continuación calle Mansilla hasta cruce Canal Principal, hasta calle Paraguay, abarcando todo el Barrio FONAVI, hasta calle Chile lado Sur, hasta calle Roca al final lado Oeste, retomando por Avenida Candolle al final, incluyendo Barrio 2 de Abril, Barrio La Esperanza 1 y 2, retomando Avenida Percy Clark, hasta calle Coronel Olascoaga lado Este, hasta vías del Ferrocarril General Roca lado Norte, hasta calle Ejército Argentino. Mesa Receptora de Votos: Escuela C.P.E.M N° 8. Delegados a elegir: 3 (tes) titulares y 3 (tres) suplentes.

Distrito Nº 4: "America": Comprende calle Roca lado Este hasta el final, desde calle Chile lado Norte, hasta calle Roca lado Este, intersección calle Rafael Obligado ambos lados, hasta intersección calle Río Colorado lado Oeste, hasta calle Río Neuquén lado Norte, continuación Ruta Nacional N° 22 lado Norte, hasta calle Los Constituyentes lado Este, hasta calle Avenida del Trabajo ambos lados, hasta calle Piedra del Águila lado Oeste hasta Canal Principal lado Norte, hasta calle San Martín ambos lados incluyendo Chacras N° 15 y 16, hasta calle Avenida Roca. Mesa Receptora de Votos: Escuela C.P.E.M. N° 55. Delegados a Elegir: 6 (seis) titulares y 6 (seis) suplentes.

En dicho acto se procederá a: Elección, en votación secreta, de Delegados de Distrito.

Consejo de Administración
Plottier

Nota: Tendrán derecho a votar todos los asociados que no sean morosos en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa (Artículo 54 del Estatuto Social).

Fdo. Luis Miguel Herrera, Secretario; Walter Montane, Presidente.

1p 15-04-16

LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Lucha Neuquina contra el Cáncer, convoca a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 2016 a las 08:30 horas en su sede social, sita en Islas Malvinas 1.329 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Segundo: Lectura y Aprobación de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

Fdo. Elsa Crepin, Vocal titular.

1p 15-04-16

MUDON
Mutual de Docentes del Neuquén

Asamblea Ordinaria

En cumplimiento del Artículo 26 de la Ley N° 20321 y los Artículos 13, 18, 34, 35 y 36 del Estatuto Social, se convoca a los señores Delegados de la Mutual de Docentes del Neuquén Mu.Do.N- a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 21 de mayo de 2016 a las 10 horas en la sede social, sita en Belgrano N° 265 de la ciudad de Neuquén

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) Delegados para firmar el Acta.

2- Razones del llamado fuera de término.

3- Aprobación de Balance, Memoria, Inventario e Informe de Junta Fiscalizadora de los Ejercicios Económicos 2014 y 2015.

4- Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

5- Renovación parcial de autoridades.

Fdo. Graciela Alicia Otaño, Secretaria; Prof. Ignacio Luis Vivas, Presidente.

1p 15-04-16

LA DELICIOSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de La Deliciosa S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el dia 30 de abril de 2.016 a las 10.00 Horas. en la sede social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Consideraciones de los documentos del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3) Consideración del resultado del Ejercicio.

4) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que reemplazarán a los que cesan en sus mandatos.

5) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

El Directorio

1p 15-04-16

ASOCIACIÓN DEPORTIVA COMUNITARIA ZAPALA - ADECOZA

Asamblea General Ordinaria
y
Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Comunitaria de Zapala -ADECOZA - Personería Jurídica 106/09; convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Art. 33 del Estatuto Social) y Asamblea Extraordinaria (Art. 34 del Estatuto Social) a llevarse a cabo, ambas el día 29 de abril de 2016 a las 21:00 hs y 22:30 hs. respectivamente, en las instalaciones del Círculo de Suboficiales del Ejército (CIRSE), sito en calle Italia 139 de esta ciudad.

La finalidad de ambas asambleas será tratar los

siguientes órdenes del día:

1. **Asamblea General Ordinaria**

a. Designación de dos socios asambleistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

b. Tratamiento, consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Año 2014.

c. Incremento de la cuota social.

2. **Asamblea Extraordinaria**

a. Designación de dos socios asambleistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

b. Reforma de artículos del Estatuto Social de la ADECOZA.

c. Tratamiento y aprobación del Reglamento de Transgresiones y Penas de la ADECOZA.

Zapala, 06 de abril de 2016.

Fdo. Félix Martínez, Secretario; Donato Manrique, Presidente.

1p 15-04-16

SOCIEDAD DE PEDIATRÍA DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN
Personería Jurídica 384/07 de la Pcia. del Neuquén

Asamblea Anual Ordinaria

Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 27 de abril de 2016 a las 11:30 hs..

ORDEN DEL DÍA

1) Considerar Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio del año anterior, transcurrido entre el primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2015.

Fdo. Dr. Patricio Insaurralde; Presdiente.

1p 15-04-16

PUENTES DE LA REINA SA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de mayo a las 8:30 horas (primera convocatoria) y para el mismo día a las 9:30 horas (segunda convocatoria) en la sede social de la sociedad, sita en Juan B. Justo 434 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

Uno: Elección de dos (2) accionistas para firmar Acta de Asamblea una vez transcripta.

Dos: Distribución de cargos -titulares y suplentes- en relación a los Directores electos en Asamblea del 3 de febrero de 2016.

Fdo. Guillermo Javier Córdoba, Presidente.

1p 15-04-16

EDICTOS

Zapala, 12 de febrero del 2016. Publíquense edictos una vez por mes y durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia, el pedido de supresión de apellido, haciendo saber a los interesados que podrán formular oposición a dicho pedido en esta causa dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Líbrese edicto. La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez a cargo del Juzgado Nº 2 de Familia de Zapala, con domicilio en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial, cita, llama y emplaza por quince días a los interesados para formular oposición en autos caratulados: **"Pino Vázquez Alejandra Elisabet c/Pino Eugenio Horacio s/Cambio de Nombre", (Expte. Nº 31700, Año 2016)**, en trámite por ante la Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Inés Zavala. Zapala, 01 de marzo de 2016. Fdo. María Inés Zavala, Secretaria.

2p 18-03 y 15-04-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/ Corredores Viales del Neuquén S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 461443/11)**, Sr/a. Corredores Viales del Neuquén S.A., CUIT 30711196893, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para

que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 24 de ... de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Rojas de Canteros Luisa s/Apremio", (Expte. Nº 22981/13)**, cita y emplaza a los sucesores de Rojas de Cantero Luisa, DNI Nº 9.739.462 y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Rivero Eulalio Horacio s/Apremio", (Expte. Nº 16068/11)**, cita y emplaza a Rivero Eulalio, L.E. 7.567.716 y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 17 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Jara Clorinda s/Apremio", (Expte. Nº 27784/14)**, cita a los herederos de Jara Clorinda, L.C. 4.893.080, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Garabito Margarita s/Apremio", (Expte. Nº 23714/13)**, cita a los herederos de Garabito Margarita, L.E. 557.138, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Grimaldi Raúl Fermín s/Apremio", (Expte. Nº 27968/14)**, cita a los sucesores de Grimaldi Raúl Fermín, DNI 5.054.672, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por

apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Castro José s/Apremio", (Expte. Nº 22792/13)**, cita y emplaza a los sucesores de Castro José, DNI 14.993.692 y/o quien se considere con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Morales Marcelino s/Apremio", (Expte. Nº 23634/13)**, cita a los herederos de Morales Marcelino, DNI 2.655.583, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 01 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Klush Ana María s/Apremio", (Expte. Nº 22830/13)**, cita a los herederos de Klush Ana María, DNI 10.043.002, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Álvarez Escalona s/Apremio", (Expte. Nº 19086/12)**, cita a los sucesores de Álvarez Escalona, DNI 93.263.055 y/o quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 18 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Antin Juana s/ Apremio", (Expte. Nº 18758/12)**, cita a los suce-

sores de Antin Juana, DNI 13.191.220 y/o a quien se considere con derechos para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 01 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Ejecutivos a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, en autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Cides Rosalba s/ Apremio", (Expte. Nº 11826/10)**, cita a los sucesores de Cides Rosalba, M.I. Nro. 9.745.905 y/o a quienes se consideren con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 17 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Navarrete Sebastián s/Apremio", (Expte. N° 411137/10)**, Sr/a. Navarrete Sebastián, DNI 13.472.516, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por (cinco) días. Secretaría 09 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-04-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, sito en calle Rivadavia N° 305, 2° Piso, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Doña Vicenta Giuffrida (N° 93.923.987) a efectos de que comparezcan en autos: **"Giuffrida Vicenta s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 509915/15)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, a los 09 días del mes de diciembre de 2015. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

3p 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Uno, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Sambueza Marcelo s/Apremio", (Expte. Nº 26473/14)**, cita y emplaza a los sucesores de Ribera Angelina, D.N.I. Nro. 5.620.881 y/o quienes se consideren con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por Apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 11 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

2p 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Mercado Darío s/Apremio", (Expte. Nº 23909/13)**, cita a sucesores para que en el plazo de 10 días comparezcan por sí o por Apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por

5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 17 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario

5p 08, 15, 22, 29-04 y 06-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Centeno Teodoro s/Apremio", (Expte. Nº 19080/12)**, cita a los sucesores de Centeno Teodoro, DNI 2.658.227 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por Apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 08, 15, 22, 29-04 y 06-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Cerda Carlos Ernesto s/Apremio", (Expte. Nº 14841/11)**, cita a los sucesores de Cerda Carlos Ernesto, DNI 12.749.813 y/o a quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por Apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario

5p 08, 15, 22, 29-04 y 06-05-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Seguel Alegría Domingo Venancio s/ Apremio", (Expte. Nº 439516/11)**, Sr/a. Seguel Alegría Domingo Venancio, DNI Nº 18.568.338, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 08 de marzo de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Lago Edelmiro s/Apremio", (Expte. Nº 28238/14)**, cita a los sucesores de Lago Edelmiro, DNI 12.321.562, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Finkelstein Marcos s/Apremio", (Expte. Nº 19067/12)**, cita y emplaza a Finkelstein Marcos, titular por N.C. 072006572720000 y/o a sus herederos y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los

represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 16 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Millain Doraliza s/Apremio", (Expte Nº 23657/13)**, cita a sus sucesores para que en el plazo de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 21 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Brevi Weslinda s/Apremio", (Expte. Nº 18712/12)**, cita a los sucesores de Brevi Weslinda, DNI 2.046.229 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Cheuqueta Acencia s/Apremio", (Expte. Nº 19019/12)**, cita a los sucesores de la Sra. Cheuqueta Acencia, DNI 9.730.286 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 15 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Campos Lorenza s/Apremio", (Expte. Nº 23520/13)**, cita a los sucesores de Campos Lorenza, DNI 2.046.598 y/o a quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Andino Ángela s/Apremio", (Expte. Nº 11656/10)**, cita a la Sra. Andino Ángela, DNI 220.327 y/o sus su-

cesores y/o quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/González Atilio s/Apremio", (Expte. Nº 28105/14)**, cita a los sucesores de González Atilio, DNI 1.501.183, y/o a quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 22 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Parato José s/ Apremio", (Expte Nº 19385/12)**, cita a Parato José, titular de la Nomenclatura Nº 07RR01564220000, para que en el plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Aiech Frilan Elías s/ Apremio", (Expte. Nº 8029/09)**, cita a los sucesores del Sr. Aiech Frilan Elías, DNI 7.295.894, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo del Dr. Marcos Recupero, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don Díaz José Darío, DNI N° 7.303.462, en el marco de los autos caratulados: **"Díaz José Darío s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 68957, Año 2015)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Cutral-Có, 28 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 15-04-16

El Juzgado Civil, Comercial y Minería de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco - Juez- Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en Freire y Misiones, Tercer Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en autos: "**Astorga Ricardo Adrián s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 71417/2015)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Astorga Ricardo Adrián. El presente edicto deberá publicarse por el término de un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 21 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 15-04-16

La Dra. Ivonne San Martín, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores del Sr. Retamal Juan Victorino, DNI N° 7.569.357, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten, en autos caratulados: **"Retamal Juan Victorino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 30560, Año 2015)**, en trámite ante la Secretaría 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 22 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 15-04-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Márquez, sito en calle Rivadavia N° 205, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Gil Fernando Javier, DNI N° 22.752.881 en autos caratulados: **"Gil Fernando Javier s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 508418/2015).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Manaña de Neuquén. Neuquén, 01 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Alejandra Márquez, Secretaria.

1p 15-04-16

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 4, cita y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fischer Héctor Rubén, para que lo acrediten en autos: "**Fischer Héctor Rubén s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 510860/2015)**. Publíquese por tres (03) días en Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 16 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Alejandra Márquez, Secretaria.

1p 15-04-16

El Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 7° Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Eduvige Landaeta en autos: "**Landaeta Eduvige s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 511996/2016)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana del Neuquén y un día en el Boletín Oficial. Fdo. Ana Virginia Mendos. Juez. Secretaría, 29 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 15-04-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, sito en calle Rivadavia 205, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Luis Fermín Labourdette, DNI Nº 1.426.208 y Manuela Alegre, LC. 9.739.601, en autos caratulados: **"Labourdette Luis Fermín y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 506830/2015)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. 10 de marzo de 2015. Fdo. Ma. Julieta Sebastiano Rambeaud, Prosecretaria.

1p 15-04-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, ubicado en calle Rivadavia Nº 205, 7º Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Pojmaevich Blanca Teresa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 507506/2015)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Blanca Teresa Pojmaevich, LC 0.716.463, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 7 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 15-04-16

Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca, Jueza del Juzgado, Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de Zapala, sito en Etcheluz Nº 650, Secretaría 2, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Celso Antonio Carrasco Jara, en autos: **"Carrasco Jara Celso**

Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 29093/2015), para que hagan valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuqué nZapala, 2 del mes de marzo de 2016. Fdo. Vanina Adriana Suárez Secretaria.

1p 15-04-16

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Mineria Nº 4, con asiento de funciones en calle Rivadavia 211, Piso 6º de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Almaza Domingo Segundo, DNI Nº 7.291.913, para que comparezcan en autos caratulados: **"Almaza Domingo Segundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 509720/2015)**, a hacer valer sus derechos, acompañados de la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Neuquén, 18 de febrero de 2015. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 15-04-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don José Luis Soriano, D.N.I Nº 7.758.634, para que se presenten a hacer valer sus derechos (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en los autos caratulados: **"Soriano José Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 44145, Año 2015)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, a los 4 días del mes de marzo de 2016. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 15-04-16

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Tomasa Lorenzo Hernández, D.N.I Nº 93.537.582, en autos: **"Lorenzo Hernández Tomasa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 511655/2016)**, publíquese edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Neuquén, 04 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 15-04-16

La Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, con domicilio en la calle Rivadavia N° 205/211, Piso 2°, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y/o los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: Arenas Barrios Claudio Alfio, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Arenas Barrios Claudio Alfio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 508718/2015)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Secretaría, Neuquén, 01 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 15-04-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ N° 13083 Año 2014, caratulado: "Rojas Braian Alejandro s/ Robo calificado por el uso de arma, en grado de tentativa y con la participación de un menor", en trámite por ante esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la 1ra. Circunscripción Judicial de Nqn., a cargo de la Dra. Raquel Gass, a fin de comunicarle para su debido Registro en el Prontuario correspondiente que con fecha 24 de abril de 2015 el Tribunal de Juicio integrado por los Jueces Penales, Dres.: Varessio, Rimaro y Suste, declaro culpable y condenó a **Rojas Braian Alejandro**, nacionalidad argentino, DNI 35.834.981, nacido el 28/07/1991, en Cutral-Có Pcia. del Neuquén, hijo de Fabián Ernesto y de Fabiana Regner, ocupación desocupado, estado civil soltero/a, Prontuario Policial N° 181119 T.P, a la pena de 3

años y 4 meses de prisión de cumplimiento efectivo y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 C.P., por el delito de robo calificado por el uso de arma de fuego y agravado por la participación de un menor de edad, en grado de conato y en calidad de coautor (Art. 178 y cc CPP, 166 inc. 2); 42 y 45 bis CP). Según constancias obrantes en las presentes del mencionado penado, fue detenido en fecha: 10 de marzo de 2014, recuperando su libertad: El 03 de abril de 2014, (25 días de detención); y fue detenido nuevamente el 18 de febrero de 2016, sin recuperar la libertad hasta la fecha. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día: 23 de mayo de 2019 (23/05/2019) a las 12 hs.. Neuquén, 4 de abril de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Janet Lara, Responsable OSyEP Neuquén.

1p 15-04-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En Legajo 24513 Año 2014, caratulado: "Parada Aníbal Daniel s/Abuso de armas en calidad de autor", que: Por Sentencia Homologatoria N° 348 de fecha 14 de diciembre de 2015, la que se encuentra firme y consentida la Dra. María A. Gagliano, integrante del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial, impuso en acuerdo de partes, la pena de tres (3) años de prisión en suspenso, por el delito de abusos de armas en calidad de autor (Art. 104, 2° Párr. y 45 CP), ocurrido en la ciudad de Neuquén el día 18 de julio de 2012, a **Parada Anibal Daniel**, nacionalidad argentino, DNI. 22.474.323, nacido el 31/05/1972 en Neuquén -Pcia. del Neuquén-, hijo de Bernardino y de Brístela Ángela Bravo, ocupación Policía, estado civil soltero/a, Prontuario Policial N° 210130 T.P., con último domicilio en calle Chocón 356, Barrio 107 Viviendas de Neuquén. Las reglas de conducta impuestas deberán ser cumplidas hasta el día 14 de diciembre de 2018. Neuquén, 08 de abril de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara Encargada Funcionaria OSyEP.

1p 15-04-15

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En Legajo MPFNQ N° 32235, caratulado: "IEP - Sisterna Emanuel s/Homicidio agrav. por util. arma de fuego - Puelpan, Leandro Oscar; s/Homicidio doloso simple (Art. 79), encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo encubrimiento agravado (Art. 277), homicidio culposo (Art. 84)" de este registro, a fin de llevar a su conocimiento, que por Sentencia Condenatoria N° 42/15, de fecha 19 de marzo del 2015, dictada por el Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial de Nqn., Dres. Carina Álvarez, Héctor Rimaro y Mauricio Zabala se condenó a **Sisterna Emanuel**, sin apodado, nacionalidad argentina, DNI. 34.292.492, nacido el 18/02/89 en Neuquén, hijo de Marcelo Clodomiro Sisterna y Valdebenito Ingrid del Carmen, estado civil soltero, ocupación pintor, domiciliado en calle Lago Meliquina - Casa 168, B° Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, Prontuario Policial T.P.; como autor, penalmente responsable del delito de homicidio agravado por la utilización de un arma de fuego, según las previsiones de los Artículos 79 y 41 bis, del C.P., a la pena de diez (10) años y ocho (8) meses de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales previstas en el Artículo 12 del C.P., por igual término, con Costas, por los hechos relatados en los considerandos. Fdo. Dra. Carina Álvarez. La condena agota la pena: El día 19/10/2025, a las doce horas; mitad de la condena: El 19/06/2020, a las doce horas; libertad condicional: El 29/03/2022, a las doce horas. Neuquén, 8 de abril de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Encarg. Of. Sto. y Ejec. Penal.

1p 15-04-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 01 de fecha 06 de enero de 2016, dictada por el Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial de Nqn., se condenó a **Fernández David José**, DNI 35.571.458, como autor penalmente responsable del delito, robo simple en grado de tentativa en tres hechos, dos en carácter de coautor y uno en carácter de autor, y un hecho de robo simple consumado en carácter de autor, y se le impuso la pena de seis meses de prisión, cuya

ejecución queda en suspenso conforme las previsiones del Artículo 217 del Código Procesal y los Artículos 164, 42, 45 y 55 del Código Penal. ... Imponer por el plazo de dos años las siguientes reglas de conducta, previstas en el Artículo 27 bis del Código Penal. Fecha en que quedó firme la sentencia: 20/01/2016. Neuquén, 07 de abril de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Encargada de la Oficina de Seguimiento Ejecución Penal.

1p 15-04-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 179, dictada en fecha 3/11/15, la que adquirió firmeza el día 17/11/15, se le impuso a **Venegas Víctor Martín** titular del DNI 27.094.306 en acuerdo de partes, a la pena de seis meses de prision en suspenso, por el delito de abuso sexual simple -Art. 119 párrafo primero del CP-. La condenación se tendrá por no pronunciada si dentro del término de cuatro años (los que operarán en fecha 3/11/2019), contados a partir de la sentencia firme, el condenado no cometiere un nuevo delito -Art. 27 párrafo primero C.P-. Neuquén, 05 de abril de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento Ejecución Penal.

1p 15-04-16

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **"Alfonso Víctor y Otros c/ Provincia del Neuquén s/Posesión Veinteañal", (Expediente Nº 17687/2005)**, cita y emplaza a los presuntos herederos de los actores: Gregorio y Marcelino, ambos de apellido Alfonso, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. Atento el último domicilio de los actores, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPCyC. Secretaría, Junín de los Andes, 17 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 15-04-16

El Juez a cargo del Juz. Civ., Com., Lab. y de Min. Nº 1 de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz Nº 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 2, comunica por 2 días en autos: **"Huinca Lahuen S.A. s/Quiebra", (Expte. Nº 20358, Año 2013)**, que el Martillero Público Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 04 del mes de mayo del año 2016 a la hora 11:00, en Avda. Avellaneda Nº 1.267 de la ciudad de Zapala. A) El siguiente bien inmueble, sito en Elena de la Vega Nº 245, identificado con Nom. Cat. 082004638400000; Lote 6, Matrícula 1466, Zapala. Sup. del terreno: 600 mts$^{2.}$. Sup. edificada: 900 mts$^{2.}$ aprox., con todo lo en él edificado, plantado y demás adherido al suelo. Entre las calles al N. Mayor Torres y al S. Chaneton. B) Los derechos y acciones que le corresponde a la fallida del inmueble ubicado en calle Uriburu Nº 245, identificado como: Nom. Cat. 082004636370000; Sup. del terreno: 600 mts$^{2.}$, sin construcción, entre las calles al N. Mayor Torres y al S. Chanetón. Condiciones de Venta: A) Base: $3.898.000,00. Comisión: 3% más 21% de IVA. B) Base: $1.069.500,00. Comisión: 10% más 21% de IVA. Seña: 30% pagaderos de la siguiente forma: $50.000,00, al contado, en efectivo y en el acto, resto depósito bancario en la cuenta de autos Nº 544817, a los 3 días de realizado el remate y mejor postor, y el 70% restante a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: A cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: No posee. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el inmueble, originados con posterioridad a la fecha de toma de posesión deberán ser soportadas por el comprador en subasta. El comprador en comisión debe concurrir muñido de poder especial para la compra. Remate su-

jeto a aprobación judicial. Exhibición: Concretar entrevista con anticipación con el Martillero para los días 25/04 al 29/04 de 10:00 hs. a 12:30 y de 17:00 a 19:30. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín Nº 720 de Zapala, Tel.: 02942-15661552. Publíquense edictos por 2 días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Zapala, 21 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 15-04-16

El Dr. José Ignacio Noacco, Titular del Juzgado de Familia Nº 1, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Leloir 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **"Blanco Patiño Daniel c/Alberto Baltazar Norma s/Divorcio Vincular Por Causal Objetiva", (Expte. Nº 67640/2014)**, ordena la publicación del presente edicto a fin de que se cite por edictos a la señora Norma Alberto-Baltazar, C.I. 5570598, para que dentro de los cinco días desde la última publicación comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Se deja constancia que la parte actora cuenta con el Beneficio de Litigar sin Gastos, concedido para la tramitación de los presentes. Secretaría, 17 de marzo de 2016. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina de Gestión Rápida.

1p 15-04-16

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil Nº 1, sito en calle Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a César Julio Bustos Almagro, DNI 92.709.379, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en autos: **"Montiel Deolindo Ricardo c/CIGADE IFASA S.A. s/Escrituración", (Expte. Nº 502597, Año 2014)**. Publíquense edictos por ... días. Secretaría, 29 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 15-04-16

El Martillero Alberto Juan Radatti, comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas el 25/4/2016 a partir de las 9:30 horas, en Av. de Mayo 1.152, 1º Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197), con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 19, 20, 21 y 22 de abril de 10 a 16 horas. Deudor - Automotor - Dominio - Base $: Vega Cáceres: Chevrolet S10 2.8 TD 4X2 LS /13 - NKU 605 - 247.225; Diego Meza: Peugeot 206 X-LINE 1.4 5P/08 - HHZ 433 - 53.618; Matías Inda: Ford Ecosport Titanium 2.0L MT /14 - OBY 500 - 185.282; Héctor Gómez: VW Voyage 1.6 GP 4P/14 - OCQ 054 - 166.200. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%, IVA sobre comisión, $1.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 04/04/16. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155 - Lº 69.

1p 15-04-16

La Contaduría General de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Cr. Esther F. Ruíz, comunica al **Sr. González Guillermo Manuel** (Q8966), Expediente Administrativo Nº 5507-19882 - División Patrimonial - Departamento Logística de la Jefatura de Policía s/ Adquisición de trailers habitacionales, a fin de notificar que se ha dictado la Disposición Nº 08/16, que en su parte dispositiva dice: Artículo 1º: Incluir temporariamente en el Registro de Sancionados por el término de tres (3) meses, al Proveedor González Guillermo Manuel (Q8966), en un todo de acuerdo a lo previsto por el Artículo 89 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 2758/95 - Ref. Dec. 1927/05 de la Ley Nº 2141). Artículo 2º: Comuníquese a la Administración Provincial y al interesado con copia

de la presente Disposición. Artículo 3º: Publíquese y Archívese. Fdo. Cr. Esther Ruíz. Queda Ud. debidamente notificado. Padrón de Proveedores, Contaduría General de la Provincia, calle La Rioja Nº 229, P.B., Neuquén Cap..

1p 15-04-16

La Contaduría General de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Cr. Esther F. Ruíz, comunica a la **Sra. Sánchez Sandra Viviana** (P9370), Expediente Administrativo Nº 5830-006633/2015 - Consejo Provincial de Educación s/Transporte Escolar brindado por la firma Adonay, a fin de notificar que se ha dictado la Disposición Nº 07/16 que en su parte dispositiva dice: Artículo 1º: Apercibir a la Proveedora Sánchez Sandra Viviana (P9370), por incumplimiento parcial de obligaciones; en un todo de acuerdo a lo previsto por el Artículo 89 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 2758/95 - Ref. Dec. 1927/05 de la Ley Nº 2141). Artículo 2º: Comuníquese a la Administración Provincial y al interesado con copia de la presente Disposición. Archívese. Fdo. Cr. Esther Ruíz. Queda Ud. debidamente notificado. Padrón de Proveedores, Contaduría General de la Provincia, calle La Rioja Nº 229, P.B., Neuquén Cap..

1p 15-04-16

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, sita en calle Elordi 547, Dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica al empleado **Gustavo Mauricio Cecci** (D.N.I. Nº 13.289.655), que en el Expte. Nº 5531-001848/15, Sumario Administrativo Nº 035/15, caratulado: "Dirección de Recursos Humanos Informa Situación Laboral del Agente Ceci Gustavo Mauricio", ha recaído providencia del siguiente tenor "… Neuquén, 7 de marzo del 2016. Visto:… Considerando:… Concluye: 1. …corresponde clausurar el Sumario Administrativo Nº 035/15, ordenado mediante Resolución Nº 0076/15 de la Secretaría de Estado de Gestión Pública. 2. Se encuentra acreditado que el agente Gustavo Mauricio Ceci, D.N.I. Nº 13.289.655, Legajo Nº 191.270, incurrió en abandono de cargo, atento a las inasistencias injustificadas y continuas producidas a partir del 17 de septiembre del 2014, fecha en la que debería reicorporarse luego de la Licencia sin Goce de Haberes que usufructuara a partir del 16 de septiembre del 2013, transgrediendo con su accionar los Arts. 9º inc. a) y 97 del EPCAPP, aconsejando por ello, la sanción de Cesantía, conforme lo establece el Art. 111 inc. apartado c) del mismo cuerpo legal, atento a lo argumentado precedentemente. 3. Notificar al empleado en cuestión, conforme lo establecido en el Art. 104 del Reglamento de Sumarios Administrativos, aprobado por Decreto Nº 2772/92 y 115 del EPCAPP, otorgándosele extensión de plazo por dos días (2), en conformidad al Art. 161 de acuerdo a lo establecido en la Ley 1284". Se le comunica que en el caso que quisiera tomar vista del capítulo de cargo de referencia, el mismo se encuentra a su disposición en esta Dirección. Queda debidamente notificado. Dcción. Provincial de Sumarios Administrativos. Fdo. Laura Mabel Berges, Instructora. Fdo. Eny María Soledad Dibona, Directora Provincial de Sumarios Administrativos.

1p 15-04-16

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza a María del Pilar Nazarre y/o quien se crea con derecho al dominio del inmueble identificado con Matrícula Nº 278, Lote 1, Manzana 24 de la ciudad de Loncopué, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en autos: **"Garrido Juan Rolando c/Nazarre María del Pilar s/Posesión veinteañal", (Expte. Nº 28111, Año 2014)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación en la zona por dos días. Secretaría, 5 de noviembre de 2015. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 15-04-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Secretaría de Superintendencia

Testimonio Acuerdo Nº 5442. Fecha 23 de marzo de 2016. **17.** Subsecretaría de Planificación sobre Informe Nº 54/16. Visto y Considerando: Mediante Acuerdo 5436, punto 9 la Subsecretaría de Planifi-

cación remite a consideración del Tribunal el Informe Nº 54/16. En dicho documento, el organismo plasma el plan de trabajo que se ha previsto para el año en curso, y las necesidades funcionales en materia de estructura y con equipo de trabajo que se requieren para poder cumplir los proyectos, estudios y tareas encomendadas, propiciando una mejora continua en todos los procesos de cambio impulsados por el Tribunal Superior de Justicia. Que en este momento, luego de un intercambio de ideas, se considera conveniente abordar **uno** de los aspectos planteados en el documento, tal como se indicará a continuación. El otro aspecto vinculado con el organismo y que se ralaciona con la nueva estructura propuesta será analizado integralmente. Sin embargo, uno de los aspectos que se aborda, y que se considera que debe atenderse prioritariamente, es la necesidad de adaptar la estructura y la conformación **interna** de esta Subsecretaría a los requerimientos funcionales y actuales y proyectados. Dadas las características de las diversas tareas que deben realizarse, expresan que es fundamental contar con la **coordinación y supervisión** de analistas con mayor seniority, que puedan administrar la diversidad de estudios y proyectos que se trabajan en el área y conducir los procesos de construcción hacia los resultados esperados. Ello refleja la necesidad de contar dentro de la **estructura orgánica de la SSP con un Coordinador** del área de Procesos y Estructuras-MF5, que se sugiere sea cubierto mediante concurso interno, con la finalidad de adecuar la tarea al real funcionamiento del Área y formalizando las relaciones y vínculos que demanda la evolución de este organismo, sin que ello implique una modificación de las categorías salariales de los responsables jerárquicos de la Subsecretaría. En este acto el Dr. Oscar Massei, quiere dejar constancia que no comparte la estructura propuesta por la Subsecretaría de Planificación, que surge del informe aludido precedentemente. Por ello, luego de un intercambio de opiniones, de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1º) Aprobar** la creación dentro de la estructura de la Subsecretaría de Planificación del **Área "Procesos y Estructuras"** que estará a cargo de un coordinador con Categoría MF5. **2º) Disponer** el llamado a concurso interno de oposición y antecedentes, para cubrir el cargo de Coordinador del área de Procesos y Estructuras de la Subsecretaría de Planificación, de acuerdo al perfil de descripción de puesto que se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **3°) Notifíquese**, cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya -Presidente-; los señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon, Oscar E. Massei, María S. Gennari y Alfredo Elosu Larumbe; el señor Fiscal General Subrogante: Dr. Pablo Vignaroli; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 05 de abril de 2016. Fdo. Dra. Guillermina A. Morinelli, a/c Secretaría Adjunta, Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 15-04-16

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2016

0008 - Fecha 08/01/16: Incluir la vacante en el Anexo I de la Resolución Nº 2090/15, mediante la cual se llama a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes y excluir del Anexo II un cargo.

0010 - Fecha 13/01/16: Excluir las vacantes del Anexo I de la Resolución Nº 2098/16, mediante la cual se llama a inscripción para el Primer Movimiento de Personal 2015 a Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes.

0011- Fecha 13/01/16: Excluir la vacante de la Resolución Nº 2091/15 - Inscripción para el Primer Movimiento de Personal 2015 a Supervisores Escolares, Directores, Vicedirectores y Maestro de grado Escuelas Primarias.

0014 - Fecha 13/01/16: Excluir la vacante de la Resolución Nº 2088/15 - Concurso de Ingreso Maestro de Grado Escuela Primarias Comunes.

0020 - Fecha 29/01/16: Excluir la vacante de la Resolución Nº 2091/15 - Inscripción para el Primer Movimiento de Personal a Supervisores Escolares, Directores y Vicedirectores y Maestro de Grado Escuelas Primarias y Rectificar la Resolución Nº 2225/15 la vacante Escuela Primaria Nº 326.

0021 - Fecha 29/01/16: Excluir las vacantes de Resolución Nº 2088/15 y rectificar la denominación y secuencia de la vacante.

0026 - Fecha 01/02/16: Excluir el cargo en el Jardín de Infante Nº 19 del Anexo de la Resolución Nº 1220/14, por el cual se llama a Concurso Ingreso a la docencia,

para cubrir cargos de Maestros de Nivel Inicial y Maestros Preceptores de Nivel Inicial de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias.

0028 - Fecha 01/02/16: Excluir el cargo de la Escuela Primaria Nº 220 del Anexo II de la Resolución 2090/15, mediante el cual se llama a Concurso Ingreso Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes.

0029 - Fecha 03/02/16: Excluir el cargo de la Escuela Primaria Nº 129, del Anexo II de la Resolución Nº 2084/15 s/Concurso de Ingreso Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes.

0030 - Fecha 03/02/16: Incluir a la docente en el Anexo I de la Resolución Nº 1480/14, correspondiente al llamado para el Primer Movimiento de Personal Año 2013, de Maestros de Ciclo titulares de Modalidad Adultos.

0043 - Fecha 10/02/16: Sanear en los términos del Artículo 75 inciso c) Ley 1284 Procedimiento Administrativo, la Resolución Nº 0027/16.

0053 - Fecha 17/02/16: Establecer a partir del día 10 de febrero de 2016, que el personal enunciado será responsable de las Sedes de Asambleas Distritales creadas en el marco de la Resolución Nº 1999/15.

0057 - Fecha 17/02/16: Establecer la conformación del Jurado convocado para el Concurso de Títulos para cubrir el cargo de Vicedirector de Jardín de Infantes de Primera Categoría.

0085 - Fecha 24/02/16: Excluir la Vacante Jubilación Geder Disposición Nº 1176/10 - Escuela Especial Nº 15 e incluir el cargo de Maestro Asistente Educacional. Concurso de ingreso a la docencia convocado por Resolución Nº 2099/15.

0090 - Fecha 26/02/16: Implementar estrategias para promover kioscos saludables en el ámbito escolar, en forma gradual en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Neuquino.

0120 - Fecha 04/03/16: Establecer a partir del día 22 de febrero de 2016, que el personal enunciado será el responsable de las Sedes de Asambleas Distritales creadas en el marco de la Resolución Nº 1999/15.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanzas Sintetizadas Año 2016

1790 - Acepta la transferencia de la Provincia del Neuquén a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces del Lote S1, según Plano de Mensura E 3796-1586/05 de la localidad de Rincón de los Sauces.

1792 - Acepta la transferencia de la Provincia del Neuquén a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces del Lote E, según Plano de Mensura E 4796-16404/11 de la localidad de Rincón de los Sauces.

1796 - Acepta la transferencia de la Provincia del Neuquén a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces del Lote M2 de la Fracción D, según Plano de Mensura E 4796-02094/08 de la localidad de Rincón de los Sauces.

1806 - Acepta la transferencia de la Provincia del Neuquén a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces del Lote 5 de la Manzana J-25, según Plano de Mensura E 2756-5986/02 de la localidad de Rincón de los Sauces.

1807 - Acepta la transferencia de la Provincia del Neuquén a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces de los Lotes D1, D2, D4 y D5, todos del Lote Oficial 6 y ubicados en Zona Productiva de Rincón de los Sauces.

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2

2992 - Prorroga hasta el 31 de marzo de 2017, la vigencia de la Ley 2394 de Suspención de los Procesos de Ejecución de Sentencias de Procesos de Ejecución Hipotecaria para Viviendas Únicas de usos permamentes del titular o de su grupo familiar.

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias y Edictos - Pág. 5 a 39

Normas Legales - Pág. 39 a 40

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo